



*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Gargüera de la Vera y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la actualización del catastro de urbana de su término municipal. (2008ED0053)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Gargüera de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la actualización de los catastros de urbana de su término municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2008ED0049)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

— Plasencia:

a) La recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales:

— Tasa por Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, Tasa de Cementerio, Entrada de Vehículos, Escuela de Cocina, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Mercado de Abastos, Multas Tráfico, Puestos y barracas, Servicio de guardería, Tasa Alcantarillado.

b) La recaudación ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales:

— Tasa por Licencias Urbanísticas, Tasa por Licencias de Apertura, Vigilancia de establecimientos, Multas municipales, Toldos, Carteleras, Kioscos, Rótulos adosados, Rótulos con salientes, Rótulos luminosos adosados, Rótulos luminosos con saliente, Anuncios no luminosos, Escaparates, Ocupación vía pública, Tasa recogida de basuras, Tasa